



N°022 -2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de enero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ LEY N° 32253

➤ Objeto:

Ley Que Declara El 12 De febrero, Día De La Amazonía Peruana.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se declara el 12 de febrero de cada año como el Día de la Amazonía Peruana a nivel nacional, con el propósito de reconocer los valores ambientales, científicos y culturales de este bioma, así como la importancia de su conservación para el Perú y el mundo. Además, se destaca la valiosa labor de las comunidades indígenas en su cuidado y protección ambiental.
- Así también, se ha dispuesto por el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, junto con los gobiernos regionales y locales, según sus competencias y recursos, llevarán a cabo acciones para sensibilizar a la población sobre la importancia de preservar el ecosistema amazónico. Esto se enmarca en los compromisos contra el cambio climático y en la promoción de una mayor conciencia ambiental y cultural sobre los valores del Día de la Amazonía Peruana.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2363796-2>.

▪ DECRETO SUPREMO Nº 010-2025-PCM**➤ Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba el "Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027".

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba el "Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027", cuyo propósito es coordinar y articular las intervenciones de los Ministerios y organismos públicos, dentro de sus competencias, en los distritos definidos en dicho plan, el cual, como Anexo, forma parte integrante de dicho Decreto Supremo, el cual puede ser revisado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales de los ministerios de Defensa, del Interior, de Desarrollo Agrario y Riego, del Ambiente, de Cultura, y de Desarrollo e Inclusión Social.
- Asimismo, se ha dispuesto que, los Ministerios y organismos públicos involucrados deberán ejecutar las medidas necesarias para la implementación del "Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027", dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. En cuanto a la financiación, la implementación de las medidas y acciones dispuestas en el presente Decreto Supremo se llevará a cabo con los recursos presupuestarios disponibles en las entidades involucradas, conforme a sus presupuestos institucionales, sin necesidad de recurrir a recursos adicionales del Tesoro Público.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2363797-1>.

▪ DECRETO SUPREMO Nº 001-2025-MIMP**➤ Objeto:**

Modifican el Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifican los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo Nº 004-2023-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Aprobación de la Estrategia Gobernando Juntas

Aprobar la Estrategia Gobernando Juntas, de carácter multisectorial, dirigida a:

1.1. Mujeres que ejercen cargos de elección popular en los gobiernos regionales y locales: Gobernadoras Regionales, Vice Gobernadoras Regionales, Alcaldesas Provinciales, Distritales y de Centros Poblados, Consejeras Regionales y Regidoras Provinciales y Distritales.

1.2. Mujeres afiliadas a organizaciones políticas”.

“Artículo 2.- Finalidad de la Estrategia Gobernando Juntas

Mediante la Estrategia aprobada en el artículo precedente, se brinda asistencia técnica integral para fortalecer el liderazgo y capacidades en gestión pública con enfoque de género e interculturalidad a las mujeres que ejercen cargos de elección popular en los gobiernos regionales y locales: Gobernadoras Regionales, Vice Gobernadoras Regionales, Alcaldesas Provinciales, Distritales y de Centros Poblados, Consejeras Regionales y Regidoras Provinciales y Distritales; así como a las mujeres afiliadas a organizaciones políticas, con la finalidad de empoderarlas en el ejercicio de sus derechos políticos, contribuyendo al fortalecimiento de su participación como agentes políticas y al logro de un buen desempeño en sus gestiones, reconociendo y valorando su diversidad cultural y lingüística”.

“Artículo 3.- Objetivos de la Estrategia Gobernando Juntas

Los objetivos de la Estrategia Gobernando Juntas son los siguientes:

(...)

5. Fortalecer el liderazgo y las capacidades de las mujeres afiliadas a organizaciones políticas, con pertinencia cultural y lingüística, para el ejercicio de sus derechos políticos y su participación y posicionamiento al interior de los espacios partidarios.

6. Empoderar a las mujeres que ejercen cargos de elección popular en los gobiernos regionales y locales y a las mujeres afiliadas a organizaciones políticas para la erradicación de la violencia de género, con particular atención en el enfrentamiento del acoso político hacia las mujeres”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2363797-2>.

▪ RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000010-2025/SUNAT

➤ Objeto:

Resolución de Superintendencia que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el Impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia y el Impuesto Selectivo al Consumo que grava dichas actividades, regula la declaración y pago en dólares y la compensación de pagos o percepciones indebidas o en exceso.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del 01 del mes de febrero en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La presente resolución de superintendencia tiene como objetivo:
 1. Aprobar el formulario virtual para la declaración del Impuesto a los JDYADD y el ISC que lo grava, que deben presentar los contribuyentes domiciliados, no domiciliados y agentes de percepción no domiciliados, dentro del plazo establecido.
 2. Establecer que los contribuyentes no domiciliados y agentes de percepción no domiciliados utilizarán la plataforma "Declaración y pago para no domiciliados" para presentar las declaraciones y pagar la deuda tributaria en moneda nacional o en dólares mediante transferencia.
 3. Disponer que los contribuyentes domiciliados usarán el servicio "Mis declaraciones y pagos" para declarar y pagar la deuda tributaria correspondiente.
 4. Regular la compensación de pagos o percepciones indebidas o en exceso por Impuesto a los JDYADD e ISC, y el tipo de cambio a aplicar en casos donde se declare y pague en una moneda diferente.
- Asimismo, el Formulario Virtual N° 0696 - Juegos y Apuestas Deportivas a Distancia e ISC estará habilitado desde el 1 de febrero de 2025 en la plataforma Declaración y Pago para no domiciliados y en el servicio Mis declaraciones y pagos, para presentar las declaraciones determinativas correspondientes al periodo de 2025 y posteriores, dentro del plazo de enero o el cronograma respectivo.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL.



BOLETÍN LEGAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2363459-1>.